1. *Reafirma* la importante función de las comisiones regionales en la promoción de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, en particular la identificación de esferas para la cooperación práctica y la iniciación, coordinación y ejecución de programas y proyectos cooperativos, según el caso;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten apoyo a las comisiones regionales para que puedan desempeñar eficazmente esas funciones;

3. *Insta asimismo* a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales a que, teniendo en cuenta la responsabilidad que incumbe a las comisiones de ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos a nivel regional, como lo estipuló la Asamblea General en su resolución 32/197, organicen consultas periódicas entre sus respectivas comisiones y las organizaciones y entidades de las Naciones Unidas y los organismos especializados que realizan actividades a nivel regional e interregional, con miras a asegurar una coordinación efectiva de los proyectos y programas que se ejecutan con los auspicios de los órganos que participan en la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, consultas que han de celebrarse con ocasión de reuniones ya programadas dentro del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Toma nota* de la conclusion, contenida en el informe del Secretario General sobre la promoción de programas de cooperación económica y técnica interregional entre países en desarrollo realizada por las comisiones regionales, de que se requieren medidas urgentes, especialmente en las esferas de interés inmediato para los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones apropiadas para asegurar la coordinación y la cooperación en la preparación y ejecución de los programas y las actividades pertinentes de las comisiones regionales para la cooperación interregional entre países en desarrollo;

6. *Recomienda* a la Asamblea General:

a) Que siga proporcionando recursos suficientes para que las comisiones regionales puedan movilizar y reforzar su actual capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones en lo que se refiere a la formulación, ejecución y coordinación de programas relativos a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

b) Que pida al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, mantenga informada a la Asamblea General de manera permanente sobre los progresos realizados por la Organización en lo que se refiere a la promoción de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional.

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/67. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 291 (XIII), aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa el 26 de febrero de 1977[52], la resolución 2097 (LXIII) del Consejo, de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Recordando también la resolución 435 (XVII), aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa el 30 de abril de 1982[53],

Refiriéndose a la resolución 1982/54 del Consejo, de 29 de julio de 1982, y a la resolución 37/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982,

Considerando que es preciso ajustar constantemente durante el resto del Decenio el programa para el Decenio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa[54] y el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa sobre la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio[55],

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la ayuda financiera que han suministrado para la organización de la quinta reunión técnica consultiva, que se celebrará del 6 al 8 de marzo de 1984, y la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

2. *Hace un llamamiento* a los países donantes y a las instituciones financieras para que participen plena y positivamente en la quinta reunión técnica consultiva;

3. *Hace de nuevo un llamamiento* a los países donantes y a las instituciones financieras para que proporcionen apoyo financiero sustancial a los proyectos del Decenio y presten particular atención a la programación, financiación y ejecución de los proyectos de transporte y comunicaciones que revistan especial importancia para los países en desarrollo sin litoral de Africa;

4. *Recomienda* que, habida cuenta del éxito que han tenido las reuniones técnicas consultivas organizadas para movilizar recursos para financiar el programa de la primera fase, se organicen otras reuniones técnicas consultivas lo antes posible después de iniciada la segunda fase del Decenio en 1984 y, en todo caso, a más tardar a

[52] Véase *Official Records of the Economic and Social Council, Sixty-third Session, Supplement N.° 7* (E/5941), vol. I, tercera parte (en francés e inglés solamente).

[53] Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1982, Supplement N.° 11* (E/1982/21), cap. V (en francés e inglés solamente).

[54] A/38/259-E/1983/79.

[55] A/38/263-E/1983/80, anexo.

mediados de 1985, en relación con los siguientes subsectores del transporte y las comunicaciones:

a) Radiodifusión;

b) Servicios postales;

c) Transporte aéreo;

d) Ferrocarriles y transporte ferroviario;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Comisión Económica para Africa recursos financieros adecuados, mediante una redistribución de los recursos ordinarios de las Naciones Unidas, para:

a) Organizar las cuatro reuniones técnicas consultivas mencionadas en el párrafo 4 *supra*;

b) Realizar estudios sobre la armonización y la coordinación de los diversos modos de transporte y medios de comunicación;

c) Preparar, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, un estudio de las necesidades de fuerza de trabajo de todos los países africanos respecto de todos los modos de transporte y medios de comunicación;

d) Elaborar urgentemente programas sobre transporte y comunicaciones de especial importancia para los países en desarrollo sin litoral de Africa;

e) Organizar, en enero de 1984, el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que asegure la aplicación de la presente resolución y presente periódicamente al Consejo Económico y Social un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio.

41.ª sesión plenaria
29 de julio de 1983

1983/68. Régimen climatológico y sequía en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 37/147, de 17 de diciembre de 1982, relativa a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía, 37/165, de 17 de diciembre de 1982, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana, y 37/216, de 20 de diciembre de 1982, relativa a la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación[56],

Recordando también la resolución 239 (XI) relativa a la sequía en la región del Sahel, aprobada el 23 de febrero de 1973 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa[57],

Enterado de que la sequía, que afectó a la región del Sahel en el decenio de 1970, está afectando ahora gravemente a treinta y cuatro países africanos, veinticuatro de los cuales figuran entre los menos adelantados y algunos de los cuales están situados fuera de la región sudanosaheliana y de la región del desierto de Kalahari,

Comprendiendo que la sequía se ha convertido en un fenómeno natural crónico cuyas causas, frecuencia y tendencias son actualmente difíciles de controlar y deben ser estudiadas con criterios científicos,

Consciente de la relación lineal que existe entre sequía, desertificación y subdesarrollo,

Recordando asimismo la resolución 446 (XVII), aprobada el 30 de abril de 1982 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa[58],

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones climatológicas y las consecuencias trágicas de la repetición de la sequía, la erosión, los ciclones y el hambre para los pueblos de Africa y para la economía africana en general,

1. *Insta encarecidamente* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a que organice una reunión científica con carácter extraordinario sobre los problemas del régimen climatológico de Africa, a la que se invitaría a todos los Estados miembros de la Comisión y en la que participarían expertos de los países integrantes, así como expertos internacionales en materia de clima, tierra, agua y recursos del suelo, ecología y medio ambiente, a fin de estudiar las causas, periodicidad, tendencias y repercusiones de la sequía sobre la economía africana y proponer medidas para hacer frente al problema a corto, mediano y largo plazo;

2. *Hace un llamamiento* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas para que colaboren activamente con la Comisión Económica para Africa en esa urgente tarea;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los países africanos a que otorguen una elevada prioridad, asignando recursos tanto financieros como humanos, al esfuerzo para llegar a comprender la variabilidad del clima de sus países, a fin de facilitar la planificación anticipada de la lucha contra la sequía, la erosión, los ciclones, el hambre y sus repercusiones;

4. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Económica para Africa recursos financieros suficientes mediante una reasignación de recursos ordinarios de las Naciones Unidas a fin de permitirle acometer esa importantísima tarea;

[56] A/CONF.34/[illegible], cap. [illegible]

[57] Véase *Official Records of the Economic and Social Council, Fifty-fifth Session, Supplement No. [illegible]* (E/[illegible]), segunda parte (en francés e inglés solamente).

[58] Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1982, Supplement No. 11* (E/1982/21), cap. V (en francés e inglés solamente).